

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO**, de la ciudad de Guayaquil, en sus ediciones correspondientes a los días Viernes catorce, Sábado quince y Domingo dieciseis de Octubre del dos mil once (Ediciones Nos. 46197, 46198 y 46199) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C.LIMITADA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por la Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U. (E).- Guayaquil, 27 de Octubre de 2.011.



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



MMD/Patricia

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once, revisado los ingresos de trámites desde el 14 de octubre de 2011 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno al **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DEL ESTATUTO**, aprobado mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.11.0005626 del 3 de octubre de 2011, dictado por el señor Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contado a partir de la última publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el **Diario EL TELEGRAFO** en sus ediciones Nos. 46197, 46198 y 46199 de los días 14, 15 y 16 de octubre de 2011, respectivamente.

Guayaquil, 27 de octubre de 2011


María Elena Sánchez Dañín

Jefe del Centro de Atención al Usuario (E)
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Greta.-



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES:** La compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10.000711 el 3 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 2010.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, y reforma del estatuto, fue otorgada el 23 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Loja. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0005626 de 3 de octubre de 2011.
- 3.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Liliet del Pilar Esparza Romero, en su calidad de Gerente, de estado civil casada y ecuatoriana.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0005626 de 3 de octubre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencia, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley".

Guayaquil, 3 de octubre de 2011

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 14-15-16 (81732)



EL TELE

FACILITAR INVESTIGACIÓN

DECANO DE LA PRENSA

Correa

SÁBADO 15 OCTUBRE 2011

www.eltelegrafo.com



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-10.000711 el 3 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 2010.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, y reforma del estatuto, fue otorgada el 23 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Loja. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-11.0006828 de 3 de octubre de 2011.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lisset del Pilar Esparta Romero, en su calidad de Gerente, de estado civil casada y ecuatoriana.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-11.0006828 de 3 de octubre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley".

Guayaquil, 3 de octubre de 2011

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 14-15-16 (81732)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.** La compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 23 de diciembre de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10.000711 el 3 de febrero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 2010.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, y reforma del estatuto, fue otorgada el 23 de agosto de 2011, ante el Notario Tercero del cantón Loja. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11.0005626 de 3 de octubre de 2011.
3. **OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Lillet del Pilar Esparza Romero, en su calidad de Gerente, de estado civil casada y ecuatoriana.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11.0005626 de 3 de octubre de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CASA KOREANA DE REPUESTOS CAKORE C. LIMITADA, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Loja, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencia, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, conforme a la Ley".

Guayaquil, 3 de octubre de 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Oct. 14-15-16 (81732)